



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0265-2013-UNAM

Moquegua, 01 de Julio de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 54-2013/UAS-OBU-UNAM, Informe N° 55-2013/UAS-OBU-UNAM, Informe N° 58-2013/UAS-OBU-UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.06.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 54-2013/UAS-OBU-UNAM de fecha 05.06.2013, la Unidad de Asistencia Social, hace llegar la relación de beneficiarios para la beca del Comedor universitario de la Sede Mariscal Nieto, precisando que con fecha 25 de abril del 2013, se realiza la primera convocatoria para que los estudiantes soliciten dicho servicio, que debido a la reducida cantidad de estudiantes solicitantes, se realizó una segunda y tercera convocatoria, que no se ha considerado a estudiantes con asignaturas desaprobadas, los que no aprobaron la entrevista personal y a los ingresantes en el año 2008, concluyendo que los beneficiarios con Beca "A" o Beca Integral son cincuenta (50) estudiantes y, los beneficiarios con la Beca B o Semi-beca son veinticinco (25) estudiantes, lo que hace un total de 75 beneficiarios.

Que, mediante el Informe N° 55-2013/UAS-OBU-UNAM de fecha 05.06.2013, la Unidad de Asistencia Social, alcanza la relación de estudiantes beneficiarios para la beca del Comedor universitario de la Sede Ilo, señalando que con fecha 10 de mayo del presente año, se realizó la primera convocatoria, mereciendo una ampliación por el insuficiente número de postulantes, que tampoco se consideraron a los estudiantes con asignaturas desaprobadas, los que no aprobaron la entrevista personal y a los ingresantes en el año 2008, concluyendo que los beneficiarios con Beca "A" o Beca Integral son cincuenta (50) estudiantes y, los beneficiarios con la Beca B o Semi-beca son veinticinco (25) estudiantes, lo que hace un total de 75 beneficiarios.

Que, a través del Informe N° 58-2013/UAS-OBU-UNAM de fecha 10.06.2013, la Unidad de Asistencia Social de la Oficina de Bienestar Universitario, remite las relaciones finales de los estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario, tanto de la Sede Mariscal Nieto, como de la Sede Ilo, para el Semestre académico 2013-I, en dos folios adjuntos debidamente visados, del que se establece que el total de beneficiarios es de setenta y cuatro (74) estudiantes.

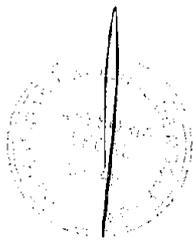
Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, establece en el inciso c) del artículo 99° que, uno de los objetivos de la Oficina de Bienestar Universitario es, implementar efectivamente los servicios complementarios, para estudiantes de buen rendimiento académico y de menores recursos, primordialmente. En este caso, dicha dependencia, ha cumplido con seleccionar a los beneficiarios del servicio del comedor universitario, correspondiendo su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.06.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, la relación de estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - SEDE MARISCAL NIETO, para el Semestre Académico 2013-I, que son en total cuarenta y cinco (45) alumnos de las diferentes carreras profesionales, conforme a la relación adjunta que en un folio, forma parte integrante de la presente Resolución.

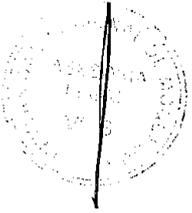




## **RESOLUCIÓN C.O. N° 0265-2013-UNAM**

Moquegua, 01 de Julio de 2013

-2-



**Artículo 2°.- APROBAR**, la relación de estudiantes beneficiarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - SEDE ILO, para el Semestre Académico 2013-I, que son en total veintinueve (29) alumnos de las diferentes carreras profesionales, conforme a la relación adjunta que en un folio, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- REMITIR**, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
UAS  
OLOG  
ARCHIVO (2)